

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 5 de Marzo de 2007

N° 17.575

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 830 del 02/03/07 - Convoca al Cuerpo Electoral para el día 02 de Septiembre de 2.007	1022
M.G.J. N° 831 del 02/03/07 - Convoca a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas a todos los Partidos Políticos, Agrupaciones Municipales y Frentes Electorales	1025

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 551 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. María Cristina López	1032
S.G.G. N° 552 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Elsa María López	1032
S.G.G. N° 553 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Beatriz del Carmen Martínez	1032
S.G.G. N° 554 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. María Eduarda Gómez	1032
S.G.G. N° 555 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. María Esperanza Moya	1032
S.G.G. N° 556 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Gladis Jarma Sufi de López	1033
S.G.G. N° 557 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Lidia Raquel María Aranda	1033
S.G.G. N° 558 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Rita Elina Macluf	1033
S.G.G. N° 559 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Candelaria Imelda Gomez	1033
S.G.G. N° 560 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Adoración Eva Colque	1033
S.G.G. N° 561 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Dora Muñoz	1033
S.G.G. N° 562 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Norma Gladis Fuentes	1034
S.G.G. N° 563 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Graciela Esther Rivero	1034
S.G.G. N° 564 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Argentina Albornoz	1034
S.G.G. N° 565 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Noemí Acuña	1034
S.G.G. N° 566 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Suria Miria Temer	1034
S.G.G. N° 567 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Elsa América Alvarez	1034

Pág.

S.G.G. N° 568 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Azucena del Valle González	1034
S.G.G. N° 569 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Silvia del Valle Fabián	1035
S.G.G. N° 570 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Tina Zoleica Fattori	1035
S.G.G. N° 571 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Alicia Susana López	1035
S.G.G. N° 572 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Ana María del Carmen D'Errico	1035
S.G.G. N° 573 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. María Santos Salinas	1035
S.G.G. N° 574 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Violeta Carrizo	1035
S.G.G. N° 575 del 05/02/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional. Sra. Ofelia Tejerina	1036

RESOLUCION

N° 10068 - Dirección Gral. de Rentas N° 04/2007	1036
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10074 - Dirección de Vialidad de Salta N° 08/07	1037
N° 10067 - Cámara de Senadores N° 01/07	1037

LICITACION PRIVADA

N° 9939 - Dirección Nacional de Vialidad N° 15/07	1037
---	------

PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS

N° 10051 - Secretaría de Obras Públicas N° 06/07	1038
N° 10050 - Secretaría de Obras Públicas N° 07/07	1038

LICITACIONES

N° 10064 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Localidad de El Carril - Ordenanza N° 23/06	1038
N° 10063 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Localidad de El Bordo - Ordenanza N° 013/06	1039
N° 10062 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Localidad de Campo Santo - Ordenanza N° 52/06	1039
N° 10061 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Localidad de Gral. Güemes - Ordenanza N° 155/06	1039
N° 10060 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Localidad de San Luis - Ordenanza N° 12.969/06	1040
N° 10059 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Localidad de Rosario de la Frontera - Ordenanza N° 2.987/06	1040

CONCURSO DE PRECIOS

N° 10066 - Secretaría de Financiamiento Internacional N° 03/07	1041
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 10020 - Empresa Pozo Bravo S.A. - Expte. N° 34-923/00 1042

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 10057 - Se.M.A.De.S. Firma Desafío del Chaco S.A. - Expte. N° 119-13.064/06 1042

N° 10013 - Se.M.A.De.S Finca Santa María - Firma La Ciénaga S.A. -
Dpto. Anta Expte. N° 119-12.599/06 1042**EDICTO CITATORIO**

N° 10065 - I.P.V. Pre Adjudicatarios - Barrio Finca Valdivia 1043

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 10069 - Jesús Renato Octavio Vargas - Expte. N° 75/5 1043

SUCESORIOS

N° 10073 - Garay Reinhold, Norma Rosa Amelia - Expte. N° 2 A-093.298/88 1044

N° 10072 - García, Blanca Alicia - Expte. N° 158.758/06 1044

N° 10070 - Tapia Garzón, Manuel Gerardo y Salomón, Emilia Yamile - Expte. N° 14.347/04 1044

N° 10058 - Chali Safar Jorge - Expte. N° 167.819/06 1044

N° 10055 - Gutiérrez, Zenón Gonzaga - Expte. N° 5.883/06 1044

N° 10054 - Medina, Justo - Expte. N° 109.422/04 1045

N° 10049 - Barrantes de Fleming, María Raquel - Expte. N° 173.265/07 1045

N° 10048 - Pedro Zamar - Expte. N° 14.825/05 1045

N° 10044 - Oscar Reynoso - Expte. N° 152.949/06 1045

N° 10038 - Mendoza Juan Carlos - Expte. N° 157.827/06 1045

N° 10037 - Moya Irma Catalina - Tejeda Alvarado Elpidio - Expte. N° 1-146.532/05 1045

N° 10036 - Toledo Víctor Félix, Ponce Elda Esther - Expte. N° 130.653/05 1046

N° 10035 - Soto Isidoro - Expte. N° B-40.479/93 1046

N° 10034 - Colque Teodoro - Burgos de Colque Hermelinda - Expte. N° 155.047/06 1046

N° 10032 - Orellana Juan Carlos - Expte. N° 160.690/06 1046

N° 10029 - Zambrano Constanca María - Tolaba Genaro Desiderio - Expte. N° 01-168.955/06 1046

N° 10027 - Roca José o Roca Sansó José - Expte. N° 165.942/06 1047

N° 10026 - Alveira Alfredo Normando - Expte. N° 158.964/06 1047

N° 10025 - Bayon de Zerpa María Nicolasa y Zerpa Manuel Gregorio - Expte. N° 125.293/05 1047

N° 10010 - Pintado Mónica Concepción - Expte. N° 130.061/05 1047

N° 10007 - Torres Hugo Ramón - Expte. N° 136.086/5 1047

REMATE JUDICIAL

N° 9989 - Por Gabriel Puló - Juicio Expte. N° B-87.991/9 1048

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 9998 - Zambrana Robert Eulogio - Expte. N° 9.709/96 1048

N° 9997 - Nicolopoulos Roberto - Expte. N° 12.051/99 1049

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

Nº 10004 - Piu Bello S.R.L. - Expte. Nº 1.414/2006 1049

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10071 - Condori Guillermo - Expte. Nº 150.538/06 1049

Nº 10045 - Fabio Andrés Scariot - Expte. Nº 2-132.177/05 1050

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 10076 - Pereyra Rozas y Compañía S.R.L. 1050

Nº 10075 - La Francisca S.A. 1051

Nº 10056 - Alotur S.R.L. 1052

AVISO COMERCIAL

Nº 10052 - Mansfield Minera S.A. 1053

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 10077 - Federación Salteña de Taekwondo, para el día 23/03/07 1053

Nº 10053 - Comisión Promotora Provisoria Constitutiva del Consorcio en Formación y Manejo
de Regantes del Río Piedras, para el día 14/03/07 1054

Nº 10047 - Cámara de Corralones y Afines de Salta, para el día 29/03/07 1054

RECAUDACION

Nº 10078 - Del día 02/03/07 1054

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Marzo de 2007

DECRETO Nº 830

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 41-46.568/07 Orig.; Cde.; y Cdes. 1 y 2

VISTO lo dispuesto en el artículo 144 inc. 10º de la
Constitución de la Provincia de Salta, y los artículos30º, 9º y concordantes de la Ley Nº 6.444, y las
modificatorias introducidas por Ley Nº 7248; y**CONSIDERANDO:**Que de las disposiciones de los artículos 95, 172 y
concordantes de la Constitución de la Provincia, así
también como de las previsiones de la Ley Nº 7248
surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las
autoridades electivas provinciales y municipales;

Que de conformidad a lo previsto en las normas aludidas debe convocarse a elecciones para la cobertura de cargos electivos en el ámbito provincial y municipal, teniéndose en cuenta la antelación a que se refiere el art. 30 de la Ley N° 6444, el cual establece que la convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo o del cese del mandato;

Que la Constitución de la Provincia (art. 144 inc. 10°) y el art. 30 de la Ley N° 6444, asignan al Poder Ejecutivo Provincial la facultad expresa de convocar a elecciones provinciales y municipales;

Que, el contenido de la convocatoria a elecciones, determinado en el citado artículo 30 de la Ley N° 6444, incluye la fecha de la elección, lo cual conlleva la facultad de fijarla por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Ley N° 6.444 (art. 30) dispone que la convocatoria a elecciones debe efectuarse con una antelación de siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo, previsión ésta que reviste el carácter de plazo mínimo, no existiendo impedimentos de carácter constitucional o legal que obsten a que la convocatoria se realice con mayor anticipación al vencimiento de los mandatos;

Que en la fijación de la fecha de elecciones predomina la consideración de aspectos políticos institucionales, cuya valorización compete exclusivamente al Poder Ejecutivo Provincial, facultad que surge de la letra expresa del texto constitucional (arts. 142 y 144, inc. 10°);

Que ello implica asimismo un efectivo ejercicio de atribuciones autónomas de las provincias, criterio que ya ha sido señalado en convocatorias anteriores;

Que siendo necesario establecer con la debida antelación la fecha para la celebración de los comicios, el Poder Ejecutivo Provincial considera pertinente fijarla para el domingo 2 de septiembre de 2007;

Que el Gobierno Nacional aún no ha formalizado la convocatoria a elecciones para cargos nacionales;

Que varias Provincias han decidido desdoblarse las elecciones provinciales de las nacionales y que el Ministerio del Interior de la Nación no ha formalizado la metodología de financiamiento de las próximas elecciones;

Que, en consecuencia, cabe dejar señalado que la fecha que se fija por el presente decreto, no obstará a la

posibilidad de que, a través del diálogo político con las representaciones de los partidos, llegue a alcanzarse un consenso que conduzca al Poder Ejecutivo a considerar la conveniencia de disponer la simultaneidad de las elecciones provinciales con las nacionales, lo que oportunamente podrá ser objeto de valoración, en caso de presentarse las circunstancias apuntadas;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día dos (2) de Septiembre de 2007, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años a los ciudadanos que serán Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, conforme artículos 140, 142 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 11, 12 y concordantes de la Ley N° 6444.

Art. 2° - Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el día dos (2) de Septiembre de 2007, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, conforme artículos 94, 95, 100, 103 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 13, 14, 14 bis, 131 "in fine" y concordantes de la Ley N° 6444, según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Capital: Nueve (9) Diputados titulares y Nueve (9) suplentes.

Departamento Cerrillos: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente; Dos (2) Diputados titulares y Dos (2) suplentes.

Departamento General Güemes: Dos (2) Diputados titulares y Dos (2) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente; Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente; Un Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Molinos: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente; Tres (3) Diputados titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Rivadavia: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Rosario de la Frontera: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Diputados titulares y Dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente.

Departamento San Martín: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente; Tres (3) Diputados titulares y Tres (3) suplentes.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente; Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Art. 3° - Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día dos (2) de Septiembre de 2007, a fin de elegir Intendentes Municipales por un período de cuatro (4) años, conforme los artículos 171, 172, 173 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 17 de la Ley N° 6.444:

Aguaray; Angastaco; Animaná; Apolinario Saravia; Cachi; Cafayate; Campo Quijano; Campo Santo; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Coronel Moldes; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; El Jardín; El Potrero; El Quebrachal; El Tala; Embarcación; General Ballivián; Guachipas; General Güemes; General Mosconi; General Pizarro; Hipólito Yrigoyen; Iruya; Isla de Cañas; Joaquín Víctor González; La Caldera; La Candelaria; Las Lajitas; La Merced; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Pichanal;

Profesor Salvador Mazza; Río Piedras; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sud; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; Salta Capital; San Antonio de los Cobres; San Carlos; San José de Metán; San Lorenzo; San Ramón de la Nueva Orán; Santa Victoria Este; Santa Victoria Oeste; Seclantás; Tartagal; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

Art. 4° - Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día dos (2) de Septiembre de 2007, a fin de elegir por un período de dos (2) años, Concejales Municipales, conforme artículos 171, 172, 173 y concordantes de la Constitución de la Provincia y artículos 18 y 19 de la Ley N° 6.444, en la siguiente proporción:

A) Tres (3) Concejales titulares y tres (3) suplentes, para los Municipios de: Angastaco; Animaná; Coronel Moldes; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Antonio de los Cobres; San Carlos; Seclantás; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros;

B) Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) Concejales suplentes para los Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; Las Lajitas; La Merced; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sud; San Lorenzo; Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste;

C) Siete (7) Concejales titulares y siete (7) Concejales suplentes para los Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; El Quebrachal; General Enrique Mosconi; Hipólito Yrigoyen; Joaquín Víctor González y Profesor Salvador Mazza;

D) Nueve (9) Concejales titulares y nueve (9) Concejales suplentes para los Municipios de: Embarcación; General Güemes; Pichanal; Rosario de la Frontera y Rosario de Lerma; San José de Metán;

E) Once (11) Concejales titulares y once (11) Concejales suplentes para el Municipio de: Tartagal;

F) Doce (12) Concejales titulares y doce (12) Concejales suplentes para el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

G) Veintiún (21) Concejales titulares y veintiún (21) Concejales suplentes para el Municipio de Salta Capital.

Art. 5° - Para la elección de las autoridades Provinciales y Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 6.444 y sus modificatorias.

Los Concejales electos tomarán posesión de sus cargos el día 10 de Diciembre de 2.007.

Art. 6° - El acto eleccionario se iniciará el día dos (2) de Septiembre de 2007 a horas 08,00 y finalizará a horas 18,00 del mismo día, conforme lo establecido en los artículos 77 y 94 de la Ley N° 6.444.

Art. 7° - Invítase a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de que resuelvan la fecha en que se reunirán, a los efectos de determinar la validez de los títulos de sus nuevos miembros y recibir juramento a los mismos en el acto de incorporación.

Art. 8° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 9° - El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6444 y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 02 de Marzo de 2007

DECRETO N° 831

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 41-46.568/07 Orig.; Cde.; y Cdes. 1 y 2

VISTO la ley N° 7.335 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 144 inc. 10° de la Constitución de la Provincia de Salta, y en los artículos 3°, 9° y concordantes de la Ley N° 6.444, con las modificatorias introducidas por ley N° 7248; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se establece que todos los partidos políticos y frentes electorales que postulen precandidatos para nominar a cargos electivos provinciales deberán hacerlo obligatoriamente a través del sistema de Internas Abiertas y Simultáneas, disposi-

ción que también resulta aplicable para las Agrupaciones Municipales conforme a lo dispuesto por el art. 37 de la referida Ley;

Que por ello resulta necesario convocar a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas para que a través de dicho sistema, los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales postulen los candidatos a cargos electivos provinciales para las próximas elecciones generales;

Que la ley N° 7.335 expresamente dispone que la convocatoria a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la Convocatoria a Elecciones Generales, por instrumento separado, con una antelación no menor a siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo o del cese de los mandatos (art. 9°);

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia, en cumplimiento del art. 7° de la Ley 7.335, requirió a los respectivos Partidos Políticos y a las Agrupaciones Municipales la indicación de los sistemas electorales aplicables por cada uno de ellos conforme su reglamentación interna;

Que por otra parte el Juzgado Federal con competencia electoral y el Tribunal Electoral Provincial remitieron al Poder Ejecutivo sendos informes respecto de los sistemas aplicables por cada Partido Político y Agrupación Municipal;

Que por otra parte de los artículos 95, 103, 140, 172 y concordantes de la Constitución de la provincia, así también como de las previsiones de la Leyes N° 7.246 y N° 7.248 surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las autoridades electivas provinciales y municipales;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 9° de la Ley N° 7.335;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas a todos los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales que postulen precandidatos para nominar a los cargos electivos que seguidamente se consignan, los que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente:

a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, para ser elegidos por un período de cuatro (4) años;

b) Senadores Provinciales, para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Departamento Anta: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Cerrillos: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Metán: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Orán: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Rivadavia: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Rosario de la Frontera: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento San Martín: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Senador titular y Un (1) suplente.

c) Diputados Provinciales, a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Departamento Capital: Nueve (9) Diputados titulares y Nueve (9) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Diputados titulares y Dos (2) suplentes.

Departamento General Güemes: Dos (2) Diputados titulares y Dos (2) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento Molinos: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento Orán: Tres (3) Diputados titulares y Tres (3) suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Diputados titulares y Dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

Departamento San Martín: Tres (3) Diputados titulares y Tres (3) suplentes.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Diputado titular y Un (1) suplente.

d) Intendentes Municipales, por un período de cuatro (4) años, en los Municipios de: Aguaray; Angastaco; Animaná; Apolinario Saravia; Cachi; Cafayate; Campo Quijano; Campo Santo; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Coronel Moldes; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; El Jardín; El Potrero; El Quebrachal; El Tala; Embarcación; General Ballivián; Guachipas; General Güemes; General Mosconi; General Pizarro; Hipólito Yrigoyen; Iruya; Isla de Cañas; Joaquín Víctor González; La Caldera; La Candelaria; Las Lajitas; La Merced; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Río Piedras; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sud; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; Salta Capital; San Antonio de los Cobres; San Carlos; San José de Metán; San Lorenzo; San Ramón de la Nueva Orán; Santa Victoria Este; Santa Victoria Oeste; Seclantás; Tartagal; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

e) Concejales Municipales, a elegir por un período de dos (2) años, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Municipios de: Angastaco, Animaná, Coronel Moldes, El Jardín, El Potrero, El Tala, General Ballivián, General Pizarro, Guachipas, Iruya, Isla de Cañas, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Toldos, Molinos, Nazareno, Payogasta, Río Piedras, San Anto-

nio de los Cobres, San Carlos, Seclantás, Tolar Grande; Urundel y Vaqueros: Tres (3) Concejales titulares y tres (3) suplentes;

Municipios de: Apolinario Saravia, Cachi, Campo Santo, Chicoana, El Bordo, El Carril, El Galpón, Las Lajitas, La Merced, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur; San Lorenzo, Santa Victoria Este, y Santa Victoria Oeste: Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes;

Municipios de: Aguaray, Cafayate, Campo Quijano, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, El Quebrachal. General Enrique Mosconi, Hipólito Irigoyen, Joaquín V. González y Prof. Salvador Mazza: Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes;

Municipios de: Embarcación, General Güemes, Pichanal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San José de Metán: Nueve (9) Concejales titulares y nueve (9) suplentes;

Municipio de Tartagal: Once (11) Concejales titulares y once (11) suplentes;

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán: Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes;

Municipio de Salta: veintiún (21) Concejales titulares y veintiún (21) suplentes;

Art. 2° - Fijase el día domingo veinticuatro (24) de Junio de 2.007 para la elección interna abierta y simultánea de los candidatos de los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales, para elegir los candidatos a los cargos electivos individualizados en el artículo precedente, la que se llevará a cabo desde horas 08:00 a horas 18:00 de tal fecha.

Art. 3° - Los sistemas electorales a aplicar por los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte del presente instrumento, dejándose establecido que, aquellas agrupaciones que no tuvieran un sistema electoral preestablecido se registrarán, por el régimen electoral de la provincia, Ley N° 6.444 y modificatorias.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Anexo I

a) Partidos Políticos:

Sistemas Electorales que se aplican en cada uno de los Partidos Políticos reconocidos, según informe del Juzgado Federal N° 1, con competencia electoral, de la Provincia de Salta, para las elecciones internas para cargos públicos provinciales y municipales, a saber:

1°) Movimiento de Integración y Desarrollo: El art. 14, inc. d de la Carta Orgánica establece que "Es facultad de la Convención Provincial designar a los candidatos para cargos electivos".

2°) Partido Justicialista: El art. 42, Capítulo VII, Apartado II "Cargos Electivos", inc. 4) de la Carta Orgánica dispone que "Los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales, y Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales serán elegidos por el sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos... Los candidatos a Senadores Provinciales e Intendentes Municipales serán elegidos por simple mayoría de sufragios.

3°) Unión Cívica Radical: El art. 3° de la Carta Orgánica estatuye que para la distribución de los cargos de los candidatos a cargos políticos electivos: "La representación de las listas que alcancen el porcentaje establecido por el art. 31 inc. b) de la Carta Orgánica Nacional (25% de los votos válidos emitidos para la elección de todos los cargos y candidaturas partidarias) se hará del siguiente modo: la mayoría ocupará los lugares 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 8°, etc.; las minorías ocuparán los lugares 3°, 6°, 9°, etc.; si existen dos minorías, la primera ocupará los lugares 3° y 6°; la segunda el 9° y así sucesivamente en la progresión indicada hasta completar la nómina de cargos a cubrir.

El art. 64 establece que "...En caso de no haberse realizado la elección interna por cualquier circunstancia en tiempo suficiente para efectuar la proclamación dentro de los términos legales, la H. Convención Provincial, podrá resolver con dos tercios de los miembros presentes, elegir directamente los candidatos que sostendrá el partido".

4°) Partido Demócrata Cristiano: Art. 97 de la Carta Orgánica estatuye que "... la elección de candidatos a cargos electivos se registrará por el sistema de representación proporcional integral". Art. 98: "Quedan prohibi-

das las designaciones por aclamación,... si no se obtuviere el 10% del 4%0 requerido para obtener la personería, se llamará a nueva elección”.

5°) Partido Comunista: El art. 40, séptimo apartado, de la Carta Orgánica sostiene que “La elección de todos los candidatos a cargos públicos electivos provinciales y/o municipales, se hará mediante elecciones internas cerradas o abiertas, según lo resuelva la Asamblea Provincial o en su caso el Comité de Acción Política...”

Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador y Vicegobernador, se considera a la provincia como Distrito único y resultarán electos a simple pluralidad de sufragios, en tanto que los cargos para Diputados Nacionales, provinciales y Concejales se distribuirán por el Sistema D’Hont.

6°) Partido Conservador Popular: Art. 18, inc. h, de la Carta Orgánica: La Convención Provincial elige los candidatos a cargos públicos electivos.

7°) Partido Humanista: Art. 40 de la Carta Orgánica: Los candidatos a cargos públicos serán elegidos por el sistema de representación proporcional D’Hont.

8°) Corriente Patria Libre: Art. 10 de la Carta Orgánica establece que: “...La presidencia colectiva de las Asambleas, Conferencias y Congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma, formalizará las listas de candidatos, que serán sometidas a voto del respectivo organismo deliberativo. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo del 25% de los votos emitidos, tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito, el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas. El mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a los cargos públicos electivos...”

9°) Partido Frente Grande: Art. 66 de la Carta Orgánica: Sistema de representación proporcional D’Hont, con un piso del 20% de votos válidamente emitidos.

10°) Acción por la República: Art. 39 de la Carta Orgánica: Los candidatos a cargos electivos públicos serán elegidos por mayoría simple de acuerdo al sistema de representación proporcional D’Hont, con un piso del 20% de los votos válidamente emitidos.

11°) Recrear para el Crecimiento: La Carta Orgánica no contempla previsión alguna para elegir candidatos a cargos públicos provinciales y municipales.

12°) Partido Socialista: Art. 78 de la Carta Orgánica establece que: “... los candidatos del Partido a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados con arreglo a las disposiciones del presente Título... la distribución de candidatos se realizará por el sistema proporcional D’Hont, sin piso de votos para las listas participantes, debiéndose respetar el cupo de género en forma efectiva la momento de presentar ante la Justicia Electoral las listas por las cuales los candidatos del Partido concurrirán a los comicios”.

13°) Partido de la Victoria: La Carta Orgánica no contempla previsión alguna para elegir candidatos a cargos públicos provinciales y municipales.

14°) Partido Renovador de Salta: Art. 58 de la Carta Orgánica: Por simple mayoría de sufragantes.

15°) Unión Victoria Popular: Art. 42, punto II, incs. 1, 4 y 5: Sistema de mayoría (75% de los cargos) y minoría (25% de los cargos repartidos entre todas las listas participantes que hayan obtenido el 8% de los votos emitidos), para diputados provinciales, concejales municipales y convencionales provinciales y municipales. A simple mayoría de sufragios, gobernador y vicegobernador, senadores provinciales e intendentes municipales.

16°) Movimiento Popular Salteño: Art. 58 de la Carta Orgánica: Para ser candidato por el partido, bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes.

17°) Movimiento Regional del Pueblo: La Carta Orgánica partidaria no establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos.

18°) Partido del Obrero: La Carta Orgánica no establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos provinciales y municipales.

19°) Movimiento por el Socialismo y el Trabajo - M. S. y T. La Carta Orgánica partidaria no contempla régimen electoral para los cargos públicos provinciales y municipales.

20°) Partido Vecinos Unidos: Arts. 73, 75, 76 y 77 de la Carta Orgánica: A simple mayoría de sufragios.

21°) Nueva Generación: Art. 73 de la Carta Orgánica: Para la distribución de los cargos o candidaturas se aplicará el sistema D'Hont, con un piso del quince por ciento (15%) de los votos válidamente emitidos.

b) Agrupaciones Municipales:

Systemas Electorales que se aplican en cada una de las Agrupaciones Municipales reconocidas según informe emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta para las elecciones internas para cargos públicos municipales, a saber:

1°) Agrupación Municipal "Agrupación Vecinal Autónoma" - Ambito de Actuación: Apolinario Saravia

Carta Orgánica: Art. 55: Para ser candidatos bastará ser electos por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 10% de los afiliados.

Art. 61: Para la elección interna a cargos electivos, se oficializarán por Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

2°) Agrupación Municipal "Frente Municipal" - Ambito de Actuación: General Güemes

Carta Orgánica: Art. 43 inc. II:

1) El candidato a Intendente será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados, a simple mayoría de sufragio. 2) Los candidatos a concejales elegidos por el sistema de internas por voto directo y secreto, sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos, conforme a las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible, es dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente, hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales, se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral interviniente, con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos. Si al aplicarse el método previsto, resultara que la asignación de la candi-

datura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación. La Junta Electoral interviniente, no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

3°) Agrupación Municipal "Agrupación Democrática Comunal" - Ambito de Actuación: Aguaray

Carta Orgánica: Art. 39 inc. II: Los candidatos a intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta y a simple pluralidad de votos.

4°) Agrupación Municipal "Unión y Participación Vecinal" - Ámbito de Actuación: Cerrillos

Carta Orgánica: Art. 50 bis: La Junta de Gobierno de la Agrupación Unión y Participación Vecinal podrá proponer y poner a consideración de la Convención Nominadora una lista única de candidatos por el Partido a los cargos electivos de Intendente y Concejales la que al aprobarse por esta última, con el voto de los dos tercios de sus miembros, será la representación de la Agrupación Unión y Participación Vecinal ante la Junta Electoral de la Provincia de Salta.

5°) Agrupación Municipal "Frente de Unidad y Progreso" - Ámbito de Actuación: El Quebrachal

Carta Orgánica: Art. 58: Para ser candidato, deberá ser electo por simple mayoría de sufragantes o asambleístas, en su caso.

Art. 67: Para la elección interna de candidatos a cargos electivos, se oficializarán por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

6°) Agrupación Municipal "Coalición Comunitaria" - Ámbito de Actuación: San José de Metán

Carta Orgánica: Art. 30, inc. 9: Los cargos públicos serán cubiertos por los candidatos que hubieran obtenido mayor cantidad de votos y en orden decreciente.

Art. 48: Todos los organismos de la Agrupación, ..., así como también sus candidatos a cargos públicos, se

designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

7º) Agrupación Municipal "Agrupación Vecinal Todos por Rosario" - Ámbito de Actuación: Rosario de Lerma

Carta Orgánica: Art. 55: para ser candidato bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 10% de los afiliados.

Art. 61: Para la elección interna de candidatos a cargos electivos, se oficializarán por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

8º) Agrupación Municipal "Unidos por Pichanal" - Ámbito de Actuación: Pichanal

Carta Orgánica: Art. 24: El partido adopta en todos los órdenes, tanto para el interno como para sus candidatos el sistema proporcional por mayoría y minoría,

...

Art. 25: ... los candidatos que el partido sostenga en elecciones ... y municipales son elegidos por el voto directo de los afiliados, con arreglo al sistema proporcional citado.

9º) Agrupación Municipal "Movimiento Orán para Todos" - Ámbito de Actuación: Orán

Carta Orgánica: Art. 36 inc. 2 - A: El candidato a Intendente será elegido en forma directa y secreta por el voto de los afiliados. De la misma forma se elegirán los concejales.

10º) Agrupación Municipal "Frente Comunitario del Sur" - Ámbito de Actuación: Metán

La Carta Orgánica de la Agrupación no contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

11º) Agrupación Municipal "Agrupación Federalista Popular Tartagal" - Ámbito de Actuación: Tartagal

Carta Orgánica: Art. 34: Cuando deban elegirse autoridades municipales (de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la Provincia), los candidatos de la agrupación serán elegidos por lista completa y por simple mayoría con el voto directo y secreto de los afiliados.

12º) Agrupación Municipal "Partido Vecinal de Profesor Salvador Mazza" - Ámbito de Actuación: Prof. Salvador Mazza

Carta Orgánica: Art. 39 inc. II: Los candidatos a intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa, secreta y a simple pluralidad de votos.

13º) Agrupación Municipal "Cabildo Abierto" - Ámbito de Actuación: Salta Capital

Carta Orgánica: Art. 39: inc. II: Los candidatos a Intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta y a simple pluralidad de votos.

14º) Agrupación Municipal "Agrupación Federalista Popular Mosconi" - Ámbito de Actuación: General Mosconi

Carta Orgánica: Art. 34: Cuando deban elegirse autoridades municipales (de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la Provincia de Salta), los candidatos de la agrupación serán elegidos por lista completa y por simple mayoría, con el voto directo y secreto de los afiliados.

15º) Agrupación Municipal "El Progreso de El Bordo" - Ámbito de Actuación: El Bordo

Carta Orgánica: Art. 43 - II: 1) El candidato a Intendente será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple mayoría de sufragios. 2) los candidatos a concejales serán elegidos por el sistema de internas por voto directo y secreto, por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas de los participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conformes las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan. b) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de que provengan dentro de la proporción del 25% serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir. c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas, y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes. d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. En caso que el número de cargos a distribuir no sea divisible en la pro-

porción que para mayoría y minoría se establece en el presente artículo, el remanente se asignará a la mayoría. No se computan los votos en blanco ni los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiere la nominación de una persona cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación.

16º) Agrupación Municipal: "Agrupación Popular Santarroseña" - Ambito de Actuación: Colonia Santa Rosa

Carta Orgánica: Art. 51 - II - 1) El candidato a Intendente será elegido mediante régimen electoral vigente en la provincia por el voto directo y secreto de los electores y a simple mayoría de sufragios. 2) Los candidatos a Concejales, y en su caso... también serán elegidos mediante el régimen electoral vigente en la provincia por el voto directo y secreto de los electores, sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el 5% de los votos válidamente emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de sufragios obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible, es dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente, hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si existieren dos o más cocientes iguales, se les ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las listas respectivas y si han obtenido igual número de sufragios, se practicará un sorteo a cargo de la Junta Electoral interviniente, con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b del presente punto. No se computarán los votos blancos y los nulos. Si al aplicarse el método previsto, resultara que la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto género en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación que le correspon-

diera a dicha lista. La Junta Electoral, no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

17º) Agrupación Municipal: "Movimiento por la Dignidad y el Trabajo" - Ambito de Actuación: Coronel Moldes

La Carta Orgánica de la Agrupación Municipal no contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

18º) Agrupación Municipal: "Lajitas a la Victoria" - Ambito de Actuación: Las Lajitas

La Carta Orgánica de la Agrupación Municipal no contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

19º) Agrupación Municipal: "Confluencia" - Ambito de Actuación: General Enriqué Mosconi

Carta Orgánica: Art. 34. II. Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7.335, vigente en nuestra Provincia.

20º) Agrupación Municipal "Frente Municipal de Santa Victoria Este" - Ambito de Actuación: Santa Victoria Este

Carta Orgánica: Art. 43 - II - 1) El candidato a Intendente será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple mayoría de sufragios. 2) Los candidatos a Concejales serán elegidos por el sistema de Internas, por voto directo y secreto, por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán, entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible, es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan. b) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de que provengan dentro de la proporción del 25% serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir. c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los

apoderados de las listas participantes. d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. En caso de que el número de cargos a distribuir no sea divisible en la proporción que para mayoría y minoría se establece en el presente artículo, el remanente se asignará a la mayoría. No se computarán los votos en blanco ni los nulos. Si al aplicarse el método previsto resultara que en la asignación a la candidatura a una lista determinada correspondiere la nominación de una persona cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación.

21°) Agrupación Municipal "Agrupación del Pueblo" - Ambito de Actuación: Profesor Salvador Mazza

Carta Orgánica: Art. 34 II Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7.335, vigente en nuestra Provincia.

22°) Agrupación Municipal "Concertación por Pichanal" - Ambito de Actuación: Pichanal

Carta Organica: Art. 55: Para ser candidatos bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 15% de los afiliados.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 551 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.993/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora María Cristina López, D.N.I. N° 5.139.162, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 552 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-88.000/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Elsa María López, D.N.I. N° 1.631.538, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 553 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.996/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Beatriz del Carmen Martínez, D.N.I. N° 5.683.531, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 554 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.976/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora María Eduarda Gómez, D.N.I. N° 4.718.173, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 555 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.974/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora María Esperanza Moya, D.N.I. N° 3.599.488,

sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 556 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.983/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Gladis Jarma Sufi de López, L.C. N° 6.344.531, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 557 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-88.005/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Lidia Raquel María Aranda, D.N.I. N° 3.752.831, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 558 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.975/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Rita Elina Macluf, D.N.I. N° 4.770.588, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 559 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.988/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Candelaria Imelda Gómez, D.N.I. N° 4.767.722, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 560 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.989/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Adoración Eva Colque, D.N.I. N° 2.289.807, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 561 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-87.984/06

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Dora Muñoz, D.N.I. N° 9.748.733, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 562 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-87.977/06

Artículo 1º - Desestimase la petición formulada por la señora Norma Gladis Fuentes, L.C. Nº 5.151.377, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 563 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-87.980/06

Artículo 1º - Desestimase la petición formulada por la señora Graciela Esther Rivero, D.N.I. Nº 4.280.420, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 564 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-87.978/06

Artículo 1º - Desestimase la petición formulada por la señora Argentina Alborno, D.N.I. Nº 1.791.283, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 565 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-87.981/06

Artículo 1º - Desestimase la petición formulada por la señora Noemi Acuña, D.N.I. Nº 3.593.886, sobre el

reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 566 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-87.985/06

Artículo 1º - Desestimase la petición formulada por la señora Suria Miria Temer, L.C. Nº 3.234.909, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 567 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-86.261/06 y Cde. 1

Artículo 1º - Desestimase la petición formulada por la señora Elsa América Álvarez, D.N.I. Nº 3.930.636, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 568 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-86.299/06 y Cde. 1.

Artículo 1º - Desestimase la petición formulada por la Sra. Azucena del Valle González, D.N.I. Nº 1.717.508, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 569 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-86.906/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Silvia del Valle Fabián, D.N.I. N° 6.163.729, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 570 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-86.905/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Tina Zoleica Fattori, L.C. N° 1.740.973, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 571 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-86.903/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Alicia Susana López, D.N.I. N° 9.461.604, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 572 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-86.880/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Ana María del Carmen D'Errico, D.N.I. N° 4.637.359, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 573 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-86.915/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora María Santos Salinas, L.C. N° 6.629.483, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 574 - 05/02/2007 - Expediente N° 01-86.292/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Violeta Carrizo, D.N.I. N° 5.258.905, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 575 - 05/02/2007 - Expediente Nº 01-86.211/06 y Cde. 1.

Artículo 1º - Desestímase la petición formulada por la señora Ofelia Tejerina, D.N.I. Nº 4.956.194, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

RESOLUCION

O.P. Nº 10.068

R. s/c Nº 12.600

Dirección General de Rentas

Resolución General Nº 04/2.007

VISTO:

La Resolución General Nº 41/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el régimen de los certificados de no retención y/o percepción;

Que un considerable número de contribuyentes, expusieron sus fundamentos, en relación a ciertos requisitos establecidos en la misma, los cuales se presentan verificadas ciertas circunstancias, como condiciones de procedencia excesivas en atención al objeto de la norma;

Que habiendo sido analizados los requisitos de la norma, a la luz de los objetivos de la misma, se considera que las modificaciones establecidas en la presente tienden a flexibilizar el trámite sin comprometer los fines referidos;

Que teniendo en consideración que el mencionado régimen de exclusión de percepciones y/o retenciones

se encuentra contenido dentro del programa de implementación de la Norma ISO 9001: 2000, la que propende a una optimización de los procedimientos implementados en la Dirección General de Rentas, resulta atinado, proceder a la modificación de algunos de los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 41/03;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE

Artículo 1º - Modifíquese los incisos a) y b) del art. 2º de la Resolución General Nº 41/03, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 2º).....

a) Que posea saldo a favor en el Impuesto a las Actividades Económicas a la fecha de la presentación de la solicitud, cuyo promedio deberá ser el doble del promedio del Impuesto.

b) Que en el supuesto que el contribuyente hubiera desgravado en los términos de las Leyes 6025, 6026, 6064, 6910 y 7124 en los últimos 12 meses anteriores a la solicitud, la misma no supere el 20% del Impuesto determinado en el mencionado período.

Art. 2º - Dejar sin efecto el art. 3º) de la Resolución General Nº 41/03.

Art. 3º - Modifíquese el segundo párrafo del inciso b) del art. 8º de la Resolución General Nº 41/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: En cualquiera de estos casos podrá interponerse la solicitud desde el momento en que el ajuste haya quedado firme o haya sido conformado por el contribuyente.

Art. 4º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/03/07.

Art. 5º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6º - Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 05/03/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10.074

F. N° 174.713

Dirección de Vialidad de Salta**Secretaría de Obras Públicas****Gobierno de Salta****Licitación Pública N° 08/07****Expte. N° 33-184.255****Autopista Circunvalación Sureste****Corredor Enlace R.P. N° 24 - R.N. N° 68 -
R.P. N° 21 - R.P. N° 26 - R.P. N° 39 - R.N. N° 9 -
Autopista Acceso a Salta**

Tramo: Empalme R.P. N° 24 - Autopista Acceso a Salta

Obra: Construcción de Autopista Urbana con Control Total de Accesos

Precio del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$ 116.500.000,00)

Apertura: 04 de Abril de 2007 - Horas: 10:00

Plazo de Obra: Treinta (30) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, desde el 01/03/07 hasta el 03/04/07 de 08:00 a 13:30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 - 4310827 y Líneas Rotativas.

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

O.P. N° 10.067

F. N° 174.704

Coordinación de Administración y Finanzas**Secretaría Administrativa****Cámara de Senadores - Provincia de Salta****Licitación Pública N° 01/07****Compra de camionetas 4 x 4, 0 Km.; 4 x 2, 0 Km.**

Destino: Cámara de Senadores de la Provincia de Salta

Fecha de apertura: 13 de Marzo de 2007 a horas 11:00

Lugar de apertura: Coordinación de Administración y Finanzas de la Cámara de Senadores, Caseros 519, 2do. Piso, Salta, C.P. 4.400

Precio del pliego: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00)

Venta de pliegos: Coordinación de Administración y Finanzas, Caseros 519, 2do. Piso, ciudad de Salta.

CPN. Roberto Sergio Tapia
Coordinación de Administración y Finanzas
Cámara de Senadores

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 9.939

F. N° 174.494

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 15/07

Conservación Modular por Contrato Ruta Nac. N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: San Antonio de los Cobres - Límite con Jujuy y Campo Quijano - Límite con Chile.

Secciones: Km. 4607,03 - Km. 4666,62 y Km. 26,39 - Km. 296,44

Tipo de Obra: Mantenimiento de rutina y mejorativa.

Presupuesto Oficial: \$ 8.689.978,93 al mes de Agosto de 2006.

Apertura de Oferta: Se realizará el 21 de Marzo de 2007 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 23 de Febrero de 2007.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo
Jefa División Licitaciones y Compras

Cont. Roberto Antonio Corrieri
Sub-Gerente (Int.)
Servicio de Apoyo

Imp. \$ 750,00

e) 23/02 al 15/03/2007

PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10.051

F. N° 174.686

Secretaría de Obras Públicas

Aviso de Prórroga

Licitación Pública N° 06/07

Obra: "Construcción Escuela de Policía de Salta"

Por la presente se comunica nuevo cronograma de actividades del llamado

Fecha de Apertura: Previsto originalmente para el Martes 20 de Marzo de 2.007, se prórroga para el día Martes 27 de Marzo de 2007 - Horas 10:00

Consulta y Venta de Pliegos: Previsto originalmente entre los días 7 y 9 de Marzo de 2.007, se modifica quedando: entre los días miércoles 14 y viernes 16 de marzo hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Héctor H. de la Fuente
Secretario de Obras Públicas - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

O.P. N° 10.050

F. N° 174.686

Secretaría de Obras Públicas

Aviso de Prórroga

Licitación Pública N° 07/07

Obra: "Construcción de Centro de Contraventores - Salta - Dpto. Capital"

Por la presente se comunica nuevo cronograma de actividades del llamado

Fecha de Apertura: Previsto originalmente para el Viernes 16 de Marzo de 2.007, se prórroga para el día Viernes 23 de Marzo de 2007 - Horas 10:00

Consulta y Venta de Pliegos: Previsto originalmente entre los días Lunes 5 y Miércoles 7 de Marzo de 2.007, se modifica quedando entre los días Lunes 12 y Miércoles 14, hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Héctor H. de la Fuente
Secretario de Obras Públicas - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

LICITACIONES

O.P. N° 10.064

F. v/c N° 10.911

Gobierno de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

**Plan Provincial de Extensiones de Redes
y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural**

Objeto: Construcción de redes de distribución domiciliarias de gas natural e instalaciones internas en la localidad de El Carril - Salta - Ordenanza N° 23/06

N° de Proyecto: SCA007

Nombre Barrio: Localidad de El Carril

Consulta y venta de Pliegos: A partir del día 16/03/07 hasta el día 23/03/2007 de 8 a 17 horas en España 763 - Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Apertura: Día 30/03/07 a 11:00 horas en Centro de Convenciones - Grand Bourg - Salta.

Entidades participantes: Decreto N° 2028 (24/08/06) - Acuerdo Marco (15/08/06) - Gobierno de la Provincia de Salta - Gasnor S.A. - Banco Macro.

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

O.P. N° 10.063

F. v/c N° 10.911

Gobierno de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional****Plan Provincial de Extensiones de Redes
y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural**

Objeto: Construcción de redes de distribución domiciliarias de gas natural e instalaciones internas en la localidad de El Bordo - Salta - Ordenanza N° 013/06

N° de Proyecto: SBO014

Nombre Barrio: B° 98 Viviendas

N° de Proyecto: SBO015

Nombre Barrio: B° 25 de Mayo

N° de Proyecto: SBO016

Nombre Barrio: Diversas Cuadras

N° de Proyecto: SBO017

Nombre Barrio: B° San Antonio

N° de Proyecto: SBO018

Nombre Barrio: B° Río Grande

Consulta y venta de Pliegos: A partir del día 16/03/07 hasta el día 23/03/2007 de 8 a 17 horas en España 763 - Ciudad de Salta.

Valor de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Apertura: Día 30/03/07 a 11:00 horas en Centro de Convenciones - Grand Bourg - Salta.

Entidades participantes: Decreto N° 2028 (24/08/06) - Acuerdo Marco (15/08/06) - Gobierno de la Provincia de Salta - Gasnor S.A. - Banco Macro.

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

O.P. N° 10.062

F. v/c N° 10.911

Gobierno de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional****Plan Provincial de Extensiones de Redes
y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural**

Objeto: Construcción de redes de distribución domiciliarias de gas natural e instalaciones internas en la localidad de Campo Santo - Salta - Ordenanza N° 52/06

N° de Proyecto: SCS020

Nombre Barrio: Calle 9 de Julio

N° de Proyecto: SCS021

Nombre Barrio: Diversas Cuadras I

N° de Proyecto: SCS022

Nombre Barrio: Diversas Cuadras II

Consulta y venta de Pliegos: A partir del día 16/03/07 hasta el día 23/03/2007 de 8 a 17 horas en España 763 - Ciudad de Salta.

Valor de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Apertura: Día 30/03/07 a 11:00 horas en Centro de Convenciones - Grand Bourg - Salta.

Entidades participantes: Decreto N° 2028 (24/08/06) - Acuerdo Marco (15/08/06) - Gobierno de la Provincia de Salta - Gasnor S.A. - Banco Macro.

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

O.P. N° 10.061

F. v/c N° 10.911

Gobierno de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional****Plan Provincial de Extensiones de Redes
y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural**

Objeto: Construcción de redes de distribución domiciliarias de gas natural e instalaciones internas en la localidad de Gral. Güemes - Salta - Ordenanza N° 155/06

N° de Proyecto: SGG146

Nombre Barrio: B° Obrero

N° de Proyecto: SGG147

Nombre Barrio: B° Centro

N° de Proyecto: SGG148

Nombre Barrio: B° 1° de Mayo
 N° de Proyecto: SGG149
 Nombre Barrio: B° Eva Peron
 N° de Proyecto: SGG150
 Nombre Barrio: B° Santa Teresita
 N° de Proyecto: SGG151
 Nombre Barrio: B° La Banda
 N° de Proyecto: SGG152
 Nombre Barrio: B° Belgrano
 N° de Proyecto: SGG153
 Nombre Barrio: B° 17 de Agosto
 N° de Proyecto: SGG154
 Nombre Barrio: V° Tranquila
 N° de Proyecto: SGG155
 Nombre Barrio: B° Coop. Roque Saenz Peña
 N° de Proyecto: SGG156
 Nombre Barrio: B° Los Olivos
 N° de Proyecto: SGG157
 Nombre Barrio: B° El Cruce
 N° de Proyecto: SGG158
 Nombre Barrio: B° Naranjitas
 N° de Proyecto: SGG159
 Nombre Barrio: B° Santa Elena

Consulta y venta de Pliegos: A partir del día 16/03/07 hasta el día 23/03/2007 de 8 a 17 horas en España 763 - Ciudad de Salta.

Valor de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Apertura: Día 30/03/07 a 11:00 horas en Centro de Convenciones - Grand Bourg - Salta.

Entidades participantes: Decreto N° 2028 (24/08/06) - Acuerdo Marco (15/08/06) - Gobierno de la Provincia de Salta - Gasnor S.A. - Banco Macro.

Imp. \$ 50,00 e) 05/03/2007

O.P. N° 10.060

F. v/c N° 10.911

Gobierno de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural

Objeto: Construcción de redes de distribución domiciliarias de gas natural e instalaciones internas en la localidad de San Luis - Salta - Ordenanza N° 12.969/06

N° de Proyecto: SLU065
 Nombre Barrio: Valle Hermoso I
 N° de Proyecto: SLU064
 Nombre Barrio: Valle Hermoso II
 N° de Proyecto: SLU063
 Nombre Barrio: Valle Hermoso III
 N° de Proyecto: SLU062
 Nombre Barrio: Valle Hermoso IV
 N° de Proyecto: SLU066
 Nombre Barrio: B° Casa del Sol
 N° de Proyecto: SLU067
 Nombre Barrio: B° Esmeralda
 N° de Proyecto: SLU068
 Nombre Barrio: B° Rebeca
 N° de Proyecto: SLU070
 Nombre Barrio: B° Sacra
 N° de Proyecto: SLU071
 Nombre Barrio: Diversas Cuadras Ruta N° 51- Km 9

Consulta y venta de Pliegos: A partir del día 16/03/07 hasta el día 23/03/2007 de 8 a 17 horas en España 763 - Ciudad de Salta.

Valor de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Apertura: Día 30/03/07 a 11:00 horas en Centro de Convenciones - Grand Bourg - Salta.

Entidades participantes: Decreto N° 2028 (24/08/06) - Acuerdo Marco (15/08/06) - Gobierno de la Provincia de Salta - Gasnor S.A. - Banco Macro.

Imp. \$ 50,00 e) 05/03/2007

O.P. N° 10.059

F. v/c N° 10.911

Gobierno de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

**Plan Provincial de Extensiones de Redes
y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural**

Objeto: Construcción de redes de distribución domiciliarias de gas natural e instalaciones internas en la localidad de Rosario de la Frontera - Salta - Ordenanza N° 2.987/06

- N° de Proyecto: SRF166
 Nombre Barrio: B° El Niño
 N° de Proyecto: SRF167
 Nombre Barrio: B° Ana María
 N° de Proyecto: SRF168
 Nombre Barrio: B° 9 de Julio
 N° de Proyecto: SRF169
 Nombre Barrio: V° Josefina
 N° de Proyecto: SRF170
 Nombre Barrio: B° Iriarte
 N° de Proyecto: SRF171
 Nombre Barrio: V° Los Álamos
 N° de Proyecto: SRF172
 Nombre Barrio: B° Santa Clara II
 N° de Proyecto: SRF173
 Nombre Barrio: B° Santa Lucía y Otro
 N° de Proyecto: SRF174
 Nombre Barrio: V° Beba
 N° de Proyecto: SRF175
 Nombre Barrio: B° Satélite
 N° de Proyecto: SRF176
 Nombre Barrio: Diversas Cuadras I
 N° de Proyecto: SRF177
 Nombre Barrio: Diversas Cuadras II
 N° de Proyecto: SRF178
 Nombre Barrio: Diversas Cuadras III

Consulta y venta de Pliegos: A partir del día 16/03/07 hasta el día 23/03/2007 de 8 a 17 horas en España 763 - Ciudad de Salta.

Valor de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Apertura: Día 30/03/07 a 11:00 horas en Centro de Convenciones - Grand Bourg - Salta.

Entidades participantes: Decreto N° 2028 (24/08/06) - Acuerdo Marco (15/08/06) - Gobierno de la Provincia de Salta - Gasnor S.A. - Banco Macro.

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10.066

F. v/c N° 10.913

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

Llamado a Concurso de Precios N° 03/07

Artículo N° 10 - Ley 6.838

Obra: Refuncionalización Plaza 9 de Julio - Adoquinado Sector Calle Zuviría"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Presupuesto Oficial: \$ 718.101,58 (Pesos setecientos dieciocho mil ciento uno con cincuenta y ocho centavos)

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos

Modalidad de Contratación: Por Ajuste Alzado

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios (Artículo N° 10 - Ley 6.838)

Precio del Legajo: \$ 700,00 (Pesos setecientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 12 y 14 de Marzo de 2.007 hasta horas 14:00 en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de los Incas s/n°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11,00 horas del día 23/03/07, en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de los Incas s/n°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Fecha de Apertura: A las 12,00 horas del día 23/03/07, en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de los Incas s/n°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Arq. José Ginocchio

Coordinador General

Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 10.020

F. N° 174.636

Ref.: Expte. N° 34-923/00

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber

que por el expediente referenciado la empresa Pozo Bravo S.A., solicita la división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 521 del Dpto. Chicoana (Suministro N° 217), correspondiéndole a los catastros derivados las siguientes superficies proporcionales bajo riego:

Catastro	Propietario	Sup. b/Riego	Dotación	Superficie Total
3.824	Pozo Bravo S.A.	17,0651 has.	8,96 l./seg.	32,6048 has.
3.825	Pozo Bravo S.A.	17,0651 has.	8,96 l./seg.	34,7003 has.
3.829	Pozo Bravo S.A.	17,0651 has.	8,96 l./seg.	40,4269 has.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 30 de Noviembre de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/03/2007

**CONVOCATORIAS
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 10.057

F. N° 174.695

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 10.240 ha para ser destinadas a ganadería en la finca "Desafío del Chaco - Módulo II", inmueble identificado como Matrícula N° 17.447 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-13.064/06 iniciado por el Sr. Ernesto Casal en representación de la firma "Desafío del Chaco S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 22 de marzo de 2007 a las 8:30 horas.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque

Localidad: Embarcación, Departamento San Martín

Plazo para ser parte: 19 de marzo de 2007

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2007

O.P. N° 10.013

F. N° 174.623

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.359 ha con destino ganadero en la finca "Santa María", inmueble identificado con la Matrícula N° 151 del Departamento Anta, Expte. N° 119-12.599/06 iniciado por el Sr. Raúl Gustavo Raccioppi en representación de la firma "La Ciénaga S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 15 de marzo de 2.007, a horas 11:00.

Lugar de Realización: Salón de la Fraternidad, Av. General Güemes 150.

Localidad: J. V. González, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 13 de marzo de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/03/2007

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 10.065

F. v/c N° 10.912

El Instituto Provincial de Vivienda notifica a las personas que se nominan a continuación que fueron preseleccionadas para la adjudicación de una Unidad Habitacional Integrante del Grupo Habitacional "394 Viviendas en Barrio Finca Valdivia" e Intima a apersonarse, en un plazo perentorio de Cuarenta y Ocho (48) Horas, ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, Unidos de sus Documentos de Identidad a fin de aceptar o rechazar el mencionado beneficio, ello bajo apercibimiento de procederse, en caso de incomparecencia, a dejar sin efecto la preselección conferida de acuerdo a lo

dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución IPV N° 1.207/92:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
A-4.432	Aguilar, Daniela Antonia	22.254.531
	Tancara, Claudia Virginia	24.638.416
A-4.366	Aybar, Nicolás Enrique	21.319.620
	Brandán, Juan Lidia	18.203.137
C-6.424	Cardozo, Luis Felipe	17.355.402
	Flores, María de los Angeles	23.245.987
M-1.303	Méndez, Jorge Daniel	13.845.514
	Ruiz, Elsa Azucena	14.342.825
O-1.007	Ortega Oliveira, Roberto	23.406.800
	Pérez, Daniela Ivana	23.652.585
S-3.211	Salcedo Andrés Gabriel	30.110.012
T-0851	Gutiérrez Rodríguez, Blanca	20.707.558
U-0158	Urquiza, Miguel Marcelo	16.112.232
	Llanos, Carmen Rosa del V.	16.031.517

Coordinación Ejecutiva, 01 de Marzo de 2.007. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty, Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 165,00

e) 05 al 07/03/2007

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 10.069

R. s/c N° 12.601

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Jesús Renato Octavio Vargas, argentino, soltero, nacido en Salta Capital el 04 de Enero de 1978, hijo de Octavio Vargas (v) y de Silvia Azucena Pariente (v), D.N.I. N° 26.025.816, trabajador independiente con instrucción secundaria completa, domiciliado en Block H, Dpto. 2, Pta. Baja, B° Santa Lucía de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa (en per-

juicio de Alicia Vicenta Vilte), y Autor de los delitos de Robo en Grado de Tentativa (en perjuicio de Federico Sikmann), Amenazas (dos hechos), Coacción y Hurto (en perjuicio de Paula Lucrecia Tejerina), Robo Simple (en perjuicio de Ramiro Ariel Torres y de Ariel Royano), Robo en Grado de Tentativa (en perjuicio de Víctor Germán Cruz) y Estafa (en perjuicio de Marcos Orlando Cosio), Todos en C. Real (Arts. 167 inc. 2 y 42, 164 y 42, 149 bis, 1er. párrafo, 1er. supuesto y 149 bis. 2do. párrafo y 162, 164, 164 y 42 y 172, 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) ...II) Revocando la Condicionalidad de la pena de Diez Meses de Prisión impuesta el 12/11/02 por la cámara del Crimen N° 3 y en consecuencia Unificado con la presente en la Pena Unica de Cuatro años y Diez Meses de Prisión, accesorias Legales y Costas (Art. 58 del C. Penal). III)

Ordenando ... IV) Fijando... V) Copiense ... Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Roberto Lezcano, Carlos Nieva - Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes - Secretaria"

Cumple la Pena Impuesta: el día Cuatro de Agosto del Año Dos Mil Siete. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo e) 05/03/2007

SUCESORIOS

O.P. Nº 10.073 F. Nº 174.709

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Distrito Centro, secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Garay Reinhold Norma Rosa Amelia S/ Sucesión ab intestato", Expte. 2A-093.298/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: por 3 (tres) días en el Boletín Oficial; 2 (dos días) en el Nuevo Diario y por (1) día en el diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 06 de Febrero de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/03/2007

O.P. Nº 10.072 F. Nº 174.708

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "García, Blanca Alicia s/Sucesorio", Expte. Nº 158.758/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/03/2007

O.P. Nº 10.070 F. Nº 174.706

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Cicunscriptión Tartagal, Secretaria Nº 1 a cargo de la proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tapia Garzón Manuel Gerardo y Salomón Emilia Yamile", Expte. Nº 14.347/04, cita y emplaza a los herederos de los causantes Manuel Gerardo Tapia Garzón y Emilia Salomón, y/o Emilia Llamile Salomón y/o Emilia Yamile Salomón, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derecho en el término de treinta días de la publicación del presenten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 06 de Noviembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/03/2007

O.P. Nº 10.058 F. Nº 174.702

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Chali Safar, Jorge - Sucesorio", Expte. Nº 167.819/06, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/03/2007

O.P. Nº 10.055 R. s/c Nº 12.559

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Gutiérrez, Zenón Gonzaga s/Sucesorio", Expte. Nº 5.883/06, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 28 de Febrero de 2007. Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento al Expte. N° 5.884/06 caratulado "Baez, Jacinta s/Beneficio de Litigar sin Gastos". Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/03/2007

O.P. N° 10.054 R. s/c N° 12.598

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Medina, Justo - Sucesorio" Expte. N° 109.422/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 15 de diciembre de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/03/2007

O.P. N° 10.049 F. N° 174.687

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Barrantes de Fleming, María Raquel - Sucesorio -" Expte. N° 173.265/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 2.007. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/03/2007

O.P. N° 10.048 F. N° 174.689

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pedro Zamar", Expte. N° 14.825/05, ha resuelto citar a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Tartagal (Salta), 1 de Marzo de 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/03/2007

O.P. N° 10.044 F. N° 174.679

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, con la Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sucesorio de Oscar Reynoso - Exp. 152.949/06, ya sea como Herederos o Acreedores para que en el término de 30 días de la última Publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de Febrero de 2.007. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.038 R. s/c N° 12.597

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Mendoza, Juan Carlos por Sucesorio" - Expte. N° 157.827/06, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza. Salta, 07 de Febrero de 2007. Dra. Adriana García Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.037 R. s/c N° 12.596

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez,

Juez, con Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Moya, Irma Catalina - Tejada, Alvaro Elpidio - Sucesorio", Expte. N° 1-146.532/05, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.) Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Diciembre de 2.006. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.036 F. N° 174.662

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Toledo, Víctor Félix; Ponce, Elda Esther s/Sucesorio" Expte. N° 130.653/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 26 de Febrero de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.035 F. N° 174.657

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Soto, Isidro s/Sucesorio", Expte. N°: B-40.479/93, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario por dos días y en El Tribuno por un día, (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Salta, 19 de Febrero de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.034 F. N° 174.658

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Colque, Teodoro; Burgos de Colque, Hermelinda s/Sucesorio", Expte. N°: 155.047/06, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario y por lo menos un día en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Septiembre de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.032 F. N° 174.655

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, en los autos caratulados "Orellana, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 160.690/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Febrero de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.029 F. N° 174.648

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Zambrano, Constancia María - Tolaba, Genaro Desiderio; s/Suce-

sorio", Expediente N° 01-168.955/06 - conexo a Exptes. B-28.766/02 y 02-160.961/06 - Cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión; ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de Publicación Comercial. Salta, 28 de Febrero de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.027

F. N° 174.640

La Dra. Stella Maris Pucci, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10a. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en el Expte. N° 165.942/06 caratulado "Roca, José o Roca Sansó, José - Sucesorio", ordena la publicación de edictos tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Febrero de 2007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.026

F. N° 174.641

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos "Alveira, Alfredo Normando - Sucesorio", Expte. N° 158.964/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local. Salta, 29 de diciembre de 2006. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.025

F. N° 174.642

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria, en autos caratulados "Bayon de Zerpa, María Nicolasa y Zerpa, Manuel Gregorio - Juicio Sucesorio - Expte. N° 125.293/05", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en 1 (un) diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Febrero de 2.007. Fdo: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/03/2007

O.P. N° 10.010

F. N° 174.619

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Pintado, Mónica Concepción - Sucesorio" Expte. N° 130.061/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 13 de Febrero de 2007. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/03/2007

O.P. N° 10.007

F. N° 174.616

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, sito en el 1er. Piso Pasillo "C" de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados: "Torres, Hugo Ramón por Sucesorio" Exp. N° 136.086/5 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última pu-

blicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Noviembre de 2006. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/03/2007

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 9.989

F. N° 174.580

Por **GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE

Por **Quiebra - Dos Importantes Casas**

Los Cebiles N° 69/71 - B° Tres Cerritos

El miércoles 7 de Marzo de 2007, a las 19 hs. en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la Base de \$ 39.616,90 (2/3 V. Fiscal) el inmueble Catastro 21951 - Sección K - Manz. 12 - Parc. 8 - Dpto. Capital - Plano 1481 - Medidas: Frente 20 mts. - Fondo 41,50 mts. Sup. Terreno 825 mts2. El inmueble ubicado sobre calle Los Cebiles N° 69 y 71 Barrio Tres Cerritos, se encuentra integrado por dos casas de construcción similar, con verja y portón de hierro sobre el frente, pisos cerámicos y alfombras, techos de loza y carpintería de madera, y cuenta cada una con living comedor, cocina, lavadero, toilette, baño, tres dormitorios, y al fondo galería con asador, habitación y baño de servicios, entrada para vehículos y jardín. Servicios de agua, gas y luz desconectados. El inmueble se subasta libre de deudas y gravámenes y en el estado visto en que se encuentra, todo conforme a las constancias obrantes en autos, informes de constatación del 15-02-07 y se encuentra desocupado pudiendo ser visitado de 10 a 18 hs. Condiciones de Venta: 30% a cuenta del precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en Cuenta Judicial 111040-3 del Banco Macro-Bansud - Sucursal Ciudad Judicial - Salta, a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos. Comisión de ley 5% más IVA y sellado Dir. Gral. Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría en los autos Mario Orrillo S.R.L. -

Mario Santos Orrillo - Mirta Orrillo de Serrat - Quiebra - Expte. N° B-87.991/9. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día indicado fuese inhábil. Informes: Martillero Público Gabriel Puló - 156-845065.

Imp. \$ 230,00

e) 28/02 al 06/03/2007

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 9.998

F. v/c N° 10.909

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Zambrana, Robert Eulogio - Quiebra", Expte. N° 9.709/96, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Diciembre de 2006. Y Vistos... Considerando...

Resuelvo:

I. Citar a la Sindicatura para que se practique el desapoderamiento de bienes y su inventario, conforme lo considerado.

II. Fijar Nuevo Plazo para la presentación de acreedores del fallido solicitando verificación de créditos, hasta el día 15 de junio de 2007, ante la Sindicatura.

III. Fijar para los días 03 de agosto y 17 de octubre de 2007, las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado los informes Individual y General, respectivamente (art. 34, 39 y 200 LCQ).

IV. Ordenar al fallido y a los terceros que se encuentren en posesión de bienes del primero, los entreguen al Sr. Síndico.

V. Ordenar la reinscripción de la Inhibición General de Bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, comuníquese a los registros correspondientes para su toma de razón.

VI. Notificada la Sindicatura de la presente resolución, por Secretaría publíquense los Edictos citatorios (Boletín Oficial).

VII. Mandar se copie, registre y notifique.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 22 de 2.007.
Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 28/02 al 06/03/2007

O.P. N° 9.997

F. v/c N° 10.908

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil y Comercial y de Familia de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Nicolopulos, Roberto - Quiebra", Expte. N° 12.051/99, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Febrero de 2000. Y Vistos...Considerando... Resuelvo: I) Declarar la Quiebra del señor Roberto Nicolopulos, L.E. N° 8.179.419 argentino, casado con María Del Carmen Nicolau, domiciliado en Pasaje Fray Arístides Nibi N° 142 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) Disponer la anotación de la Quiebra en los registros pertinentes. III) Ordenar la Inhibición General del Fallido y su cónyuge para disponer y gravar bienes, y comunicar a los Registros correspondientes para su toma de razón. IV) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. V) Ordenar al fallido y terceros que se encuentren en posesión de bienes de aquel, los entreguen al síndico. VI) Mandar se realice por el síndico un inventario de los bienes del deudor. VII) Oficiar a las Direcciones Nacionales de Aduana y Migraciones haciendo conocer que la salida del país del quebrado se encuentra condicionada a la autorización judicial previa que prescribe el art. 103 de la L.C.Q. VIII) Disponer la publicación de edictos en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco días haciendo conocer la presente resolución, lo que deberá cumplirse por Secretaría y en la forma que prescribe el art. 89 de la L.C.Q. IX) Fijar para el día 15 de junio de 2.007, la fecha hasta la que los acreedores del fallido, solicitar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura. X) Fijar los días 03 de agosto y 17 de octubre de 2.007, las fechas hasta las cuales la sindicatura debe presentar al Juzgado los Informes individual y General respectivamente. XI) Ordenar al fallido y a los terceros que se encuentren en posesión de los bienes del primero, lo entreguen a la Sra. Síndico. XII) Ordenar se copie, protocolice y notifique. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. Se hace conocer que el domicilio de la Sra. Síndico Contadora Mabel Susana Vargas de Gallardo es calle Carlos Pellegrini N° 214. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Febrero de 2.007. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 28/02 al 06/03/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 10.004

F. N° 174.610

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos "Piu Bello S.R.L. S/ Concurso Preventivo" Expte. N° 1.414 Año 2006, se hace saber que en fecha 14 de febrero de 2007, se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de "Piu Bello S.R.L.", inscripta bajo el N° 692, Folio 329, Libro 14 S.R.L. - Legajo 5592, en fecha 30/05/05, en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, con domicilio social en calle Estanislao Zeballos 4634 y legal en calle Monseñor Zazpe 2575 - 1° "B", ambos de la ciudad de Santa Fe, cuya demanda fue presentada el 30 de Noviembre de 2006. Se intima a quienes se consideren acreedores, para que formulen sus demandas de verificación al Síndico designado, C.P.N. Julio Alberto Espósito, con domicilio en Av. Gral. Paz 5605 P.A. de la ciudad de Santa Fe, hasta el día 27 de Marzo de 2007, inclusive, en el horario de 12 a 18 hs. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2007. Dra. Nilda G. Ojeda, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/03/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10.071

F. N° 174.707

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos "Consejo Federal de Inversiones c/Condorí, Guillermo Oscar s/Sumario", Expte. N° 150.538/06, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Guillermo Oscar Condorí, D.N.I. N° 21.987.054, a efectos de que en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente en el presente juicio promovido por Cobro de Pesos (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 28 de Septiembre de 2006. Dra. Inés Villa Nougues, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/03/2007

O.P. N° 10.045

F. N° 174.678

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Gonzales Chaves, Diego Adolfo; Hearne Espelta, María Daniela c/Jorge, José Luis; Monge, María Amalia; Scariot, Fabio Andrés - Sumario", Expte. N° 2-132.177/05, notifica al demandado Favio Andrés Scariot mediante edictos, la siguiente providencia: "Salta, 07 de Febrero de 2.007. Cítese al co-demandado Favio Andrés Scariot a com-"

recer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Fdo: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 16 de Febrero de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/03/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10.076

F. N° 174.715

Pereyra Rozas y Compañía S.R.L.

Socios: Sr. Ricardo Antonio Solá, argentino, nacido el día nueve de Julio de 1.952, de profesión empresario, DNI N° 10.167.490 y Clave Unica de Identificación Tributaria N° 20-10167490-9, divorciado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 105, 5to. Piso departamento B de la ciudad de Salta, la Sra. María Rosaura Francisca Pereyra Rozas, argentina, nacida el veintidós de Septiembre de 1927, jubilada, LC N° 9.460.455 y Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-9460455-4, viuda, domiciliada en calle Buenos Aires N° 105, 5to. Piso departamento B de la ciudad de Salta y la Sra. Estela María Cornejo, argentina, nacida el 31 de Julio de 1.950, psicóloga, DNI N° 6.194.820, Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-6194820-7, divorciada, con domicilio en calle Los Aceres N° 78 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: A los 23 días del mes de Febrero del año dos mil siete.

Razón Social: La sociedad se denominará Pereyra Rozas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y podrá utilizar en el giro de sus negocios la sigla Pereyra Rozas y Cia. S.R.L.

Domicilio: En calle Buenos Aires N° 105, 5to. Piso departamento B° de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o de asociados a

sociedades por acciones en cualquier parte de la República, o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Agrícola-ganadero: mediante la explotación o administración de campos, fincas o establecimientos ganaderos, agrícolas, forestales: compra-venta, consignación, acopio, siembra, plantación, cultivo, recolección, cosecha de forestales, vegetales o semillas, compra-venta, consignaciones, crianza y engorde de animales; b) Comercial: mediante la compra-venta, exportación, importación, representación, consignación, distribución por mayor o menor de: 1) Maquinarias y sus respectivos respuestos y accesorios; 2) Productos derivados de la explotación del suelo; 3) Productos ganaderos y sus derivados; 4) Materiales y materias primas para la industria de la construcción; c) Industrial: mediante la fabricación, reparación o elaboración de artículos relacionados con: 1) Industria metalúrgica; 2) Textil, alimenticia, hotelera y turística; 3) Explotación de canteras; d) Inmobiliario: mediante la compra-venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda. Construcción de viviendas individuales, colectivas y urbanización de las mismas, construcción de edificios, calles, caminos y puentes, e) Transporte: Terrestre de cosas, frutos, productos, semovientes, con elementos propios o de terceros; f) Fideicomisos: toda operación relacionada con fideicomisos Inmobiliarios o de Servicios, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la

integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o asesoramiento de fideicomisos propios y/o de terceros; g) Financiera: mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas teniéndose presente las limitaciones previstas en el art. 31 de la ley 19.550, pudiendo dar o tomar dinero con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, negociar valores mobiliarios y realizar cuantos más actos, operaciones financieras que consideren necesarios a los fines sociales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran de concurso público.

Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con los fines para los que ha sido constituida.

Plazo: Se fija en 99 años de la fecha de constitución.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en mil cuotas de 100 pesos valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con la siguiente proporción: El Sr. Ricardo Antonio Solá Ochocientas cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-); la Sra. María Rosaura Francisca Pereyra Rozas, Cincuenta cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), la Sra. Estela María Cornejo, Ciento Cincuenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una, o sea Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-).

Administración y Representación: Estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no y durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del o los gerentes. Se designa gerente al Sr. Ricardo Antonio Solá y a la Sra. Estela María Cornejo como gerente suplente.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de marzo de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 10.075

F. N° 174.712

La Francisca S.A.

1) Datos personales de los socios: Andrés Federico Muñoz, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 23.275.065, C.U.I.T. Número 20-23275065-1, casado en primeras nupcias con Paula María Bibini, nacido el día 2 de Mayo del año 1.973, de treinta y tres años de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Los Pioneros esquina Iruya - Barrio El Típal de esta ciudad y Paula María Bibini de Muñoz, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 24.691.803, C.U.I.T. Número 27-24691803-7, casada en primeras nupcias con Andrés Federico Muñoz, nacida el día 29 de Mayo del año 1.975, de 31 años de edad, de profesión abogada, domiciliada en calle Los Pioneros esquina Iruya - Barrio El Típal de esta ciudad.

2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura N° 2 del 6 de Febrero del 2.007, autorizada por el Escribano Marcelo Roberto Perotti.

3) Denominación de la Sociedad: "La Francisca S.A."

4) Domicilio Social: Calle Santiago del Estero N° 734 de la Ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, en el extranjero y/o desde la zona franca de la Provincia de Salta, cumpliendo expresamente con las normativas de la Ley 24.331, sus reglamentaciones y/o reglamentos vigentes y/o amparándose en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales e Internacionales vigentes o a crearse al desarrollo de las siguientes actividades: a) Agrícola, Ganadera y Forestal. Mediante la explotación integral de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería; procreación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, sea vacuno, porcino, bovino, ovino, equino y aves de cualquier tipo. b) Industrial: Mediante el acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres y hortalizas, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en planta procesadora, tanto para consumo interno, como para la exportación, como así también el procesamiento industrial para la obtención y venta de los productos y/o subproductos respectivos, tanto agrícolas como ganaderos; asimismo podrá reali-

zar operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado y congelamiento; preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos; Preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines; congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos; c) Comercial: Mediante la compra, venta, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente.

6) Plazo de duración de la Sociedad: Se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil, representado por Cien acciones ordinarias clase "A", nominativas, no endosables, de valor nominal Mil pesos cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad al Artículo 188 de la Ley 19.550. El señor Andrés Federico Muñoz suscribe Setenta Acciones y la señora Paula María Bibini de Muñoz suscribe Treinta acciones e integran el veinticinco por ciento en efectivo.

8) Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.

El Directorio está integrado así: Director Titular Presidente el señor Andrés Federico Muñoz y Director Suplente la señora Paula María Bibini de Muñoz. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La Sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Director Suplente en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/03/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 05/03/2007

O.P. Nº 10.056

F. Nº 174.696

ALOTUR S.R.L.

En la Ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil siete, se reúnen la Señora Clara Sofía Soledad Guzmán D.N.I. Nº 24.799.038, soltera, de 31 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pasaje 11 Pedro Sánchez, Villa Mónica S/Nº de la ciudad de Salta y el Sr. Carlos Alberto Romay D.N.I. Nº 22.146.670, casado, de 35 años de edad, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Independiente Nº 132 Bº Intersindical de la ciudad de Salta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad registrará bajo el nombre de "ALOTUR S.R.L.", el domicilio legal de la sociedad es Ruta Provincial Nº 26 1º cuadra sin número Camino a la Isla esq. Río Wierna catastro Nº 78916 Sección P Manzana 050 b Parcela 003 de la ciudad de Salta Capital.

Segunda: Duración. La Sociedad tendrá una duración de quince (15) años a partir de la fecha de inscripción.

Tercera: Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la siguiente actividad:

- a) Albergue
- b) Hotelería
- c) Turismo

Cuarta: Capital Social. El Capital Social constituye la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. La Sra. Clara Sofía Soledad Guzmán Titular de 50 (cincuenta) cuotas de Pesos Cuatrocientos

tos (\$ 400) y el Sr. Carlos Alberto Romay Titular de 50 (cincuenta) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Quinta: Integración. El Capital es suscripto e integrado por los socios en su totalidad en efectivo (100%)

Sexta: Administración, Representación y Firma. La administración, representación legal y uso de la firma Social estará a cargo de dos socios en forma conjunta y/o indistinta.

En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 14.881 del código civil y 9° del Decreto 5.935/63.

Se establece que la función de Gerente tendrá un máximo de un Socio y que la cumplirá el señor Carlos Alberto Romay por un lapso de tres (3) años.

Séptima: Cierre del Ejercicio. El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre cada año, en cuya fecha se realizará el Balance General.

- Salta a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil siete y modificaciones con fecha 12 de Febrero de dos mil siete y 23 de Febrero de dos mil siete.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/03/2007. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 05/03/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 10.052

F. N° 174.681

Mansfield Minera S.A.

Aumento de Capital

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 20.539/06 s/“Mansfield Minera S.A. s/ Aumento de Capital” ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 18 de Mansfield Minera S.A. celebrada en fecha 28/09/06 se ha dispuesto aumentar el capital social, de \$ 1.300.000 (pesos un millón trescientos) a \$ 9.300.000 (pesos nueve millones trescientos) en consecuencia se modifica el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “El capital social es de \$ 9.300.000 (pesos nueve millones trescientos) y se divide en 9.300.000 acciones nominativas no endosables y de valor \$ 1,00 (un peso) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550”. La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/03/07. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/03/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 10.077

F. N° 174.716

Federación Salteña de Taekwondo - Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Federación Salteña de Taekwondo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en el día 23 de marzo del 2007 en calle N° 3 medidor 545 del B° Santa Lucía para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) delegados para que junto al presidente y secretario refrenden el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria Inventario, Balance Gral. correspondiente a la gestión anterior.

3.- Modificación del Estatuto Artículo.

Carlos G. Mendoza
Secretario
José Dávalos
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/03/2007

O.P. N° 10.053

F. N° 174.680

O.P. N° 10.047

F. N° 174.691

**Comisión Promotora Provisoria Constitutiva
del Consorcio en Formación y Manejo
de Regantes del Río Piedras - Salta**

ASAMBLEA CONSTITUTIVA

La Comisión Promotora Provisoria Constitutiva del Consorcio en Formación y Manejo de Regantes del Río Piedras convoca a todos los usuarios a la Asamblea Constitutiva a realizarse el día 14 de Marzo de 2.007 a las 9:00 horas, en el predio de la Municipalidad de Río Piedras, sito en calle Gral. Güemes esq. Belgrano de esa localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Confección de Acta de Asamblea Constitutiva.
- 2.- Confección de Estatuto Social y Reglamento de Sanciones.
- 3.- Creación de una Comisión Directiva y de una Comisión de Fiscalización.
- 4.- Aprobación del monto de prorrata.
- 5.- Constitución de domicilio legal en la ciudad de Salta.

Paula Martínez Sanín
P/El Mangrullo S.A.

Integrante Comis. Provis. Constit.
Del Cons. E/F del Río Piedras

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/02/2007

Cámara de Corralones y Afines de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en el artículo N° 19 del Estatuto Social Vigente, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Marzo de 2007, a horas 21:00 en el local social, sito en La Florida 1041, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2006.
- 3.- Informe de Órgano de Fiscalización.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sergio Giménez
Secretario

José Muratore
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/03/2007

RECAUDACION

O.P. N° 10.078

Saldo anterior	\$ 58.164,40
Recaudación del día 02/03/07	\$ 1.226,00
TOTAL	\$ 59.390,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar